DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 10-06-2022

CONTRATO: N°7187/2016 – Licitación Pública Internacional. N°1207/2017 –

"Mejoramiento Y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Unidad Administradora de Contrato de Mejoras de Distribución.

CONTRATISTA/PROVEEDOR: Consorcio Metropolitano

CERTIFICADO DE REAJUSTE N°: 33 de Obras y CM N°02 – Mes de Febrero 2022

FÓRMULA DE REAJUSTE: (Detalle en adjunto) **Ap= PO (0,20 + 0,40 X S/S0 + 0,20 X D/D0 + 0,20 C/C0) - P0**
Ap: Ajuste de precios.
Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.
S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

MONTO TOTAL REAJUSTADO: 380.290.716 (Trescientos ochenta millones doscientos noventa mil setecientos dieciséis guaraníes)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....CONSORCIO METROPOLITANO.....
Por Contratista/Proveedor
Ing. Maria del Rocio Rodriguez Zuccolillo
Firma con aclaración

Ing. Christian Achón Torres
Jefe Unidad de Administración de Contratos

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

VERIFICACIÓN TÉCNICA

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7187/2018
Modalidad y N° de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1207/2017
Descripción	MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES. LOTE N° 3 - CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PUERTO BOTÁNICO (PBO)
Identificador (ID)	333.530
Fecha de apertura de Ofertas	31/10/2017
Proveedor o Contratista	CONSORCIO METROPOLITANO (TPI S.A. – 14 DE JULIO – T&C S.A.)
Unidad Administradora del Contrato	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS PARA OBRAS DE MEJORAS EN DISTRIBUCIÓN (DO/UA)
Fecha de suscripción del Contrato	09/08/2018
Fecha de suscripción del Convenio	28/07/2020
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXPEDIENTE N°1000016367/22 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022 CORRESPONDIENTE AL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO DE OBRAS N°33.
Fórmula de Reajuste	$Ap = Po\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{So} + 0{,}20\frac{D}{Do} + 0{,}20\frac{C}{Co}\right) - Po$
Fórmula del prorrateo del precio	$Pp = P_1(\frac{T_1}{T}) + P_2(\frac{T_2}{T})$
Desarrollo de la aplicación de la fórmula – *Para Ítems de Contrato (1 al 6 del Certificado)*	$Ap1 = 1.772.462.143\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{88.051}{78.505} + 0{,}20\frac{6.482}{4.190} + 0{,}20\frac{48.500}{39.800}\right) - 1.772.462.143$
Monto de reajuste -Ap1- (₲)	357.682.860
Desarrollo de la aplicación de la fórmula – *Para Ítems de Convenio (7 al 16 del Certificado)*	$Ap2 = 153.273.600\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{88.051}{84.340} + 0{,}20\frac{6.482}{4.530} + 0{,}20\frac{48.500}{39.800}\right) - 153.273.600$
Monto de reajuste -Ap2 - (₲)	22.607.856
Cálculo del Monto total del Reajuste	Ap1 + Ap2
Monto total del Reajuste (₲)	**380.290.716**
Documentos que respaldan las variaciones	DECRETOS: N° 7351, N° 2046, N° 5562, NOTA DE PETROPAR DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022, NOTA INC VGC-E N° 19/2022.
Fecha de aplicación del Reajuste	DESDE EL 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación, se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

	₲	Evento	Fecha
S0	78.505	Salario a la fecha de presentación de ofertas	31/10/17
S	88.051	Salario a la fecha de la variación	01/07/21
D0	4.190	Precio del Diesel a la fecha de presentación de ofertas	31/10/17
D	6.482	Precio del Diesel prorrateado a la fecha de variación	12/02/22
C0	39.800	Precio del Cemento a la fecha de presentación de ofertas	31/10/17
C	48.500	Precio del Cemento a la fecha de variación	04/01/22

A continuación, se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Convenio.

	₲	Evento	Fecha
S0	84.340	Salario a la fecha de la firma del convenio	28/07/20
S	88.051	Salario a la fecha de la variación	01/07/21
D0	4.530	Precio del Diesel a la fecha de la firma del convenio	28/07/20
D	6.482	Precio del Diesel prorrateado a la fecha de variación	12/02/22
C0	39.800	Precio del Cemento a la fecha de la firma del convenio	28/07/20
C	48.500	Precio del Cemento a la fecha de variación	04/01/22

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 07/09/22

CHECK LIST DE ITEMS DE REAJUSTE

Contratista: CONSORCIO METROPOLITANO

Fecha: 29/08/2022

Lote: 3

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS - REAJUSTE N° 34 - MARZO 2022.

ITEM	ANOTACIONES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
1	Nota de solicitación de reajute	X			
2	Cópia de clausula de reajuste del contrato	X			
3	Documento de conformidad de las partes	X			
4	Decreto y/o documentos que demuestren la variación de los factores de reajuste	X			
5	Planilla en excel con el cálculo de reajuste	X			
6	Liquidación proforma	X			
7	Copia del certificado a que se refiere el reajuste	X			

Firma del Contratista:

Aclaración: Oscar Moreno

Firma del Coordinador CCBE:

Aclaración: CAEM-BUREAU VERITAS-EE CONSORCIO

JESUS VERDU
Coord... or de Fiscali. ac

CHECK LIST DE ITEMS DE REAJUSTE

Contratista: CONSORCIO METROPOLITANO

Fecha: 31/08/2022

Lote: 3

Asunto: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS - REAJUSTE N° 34 - MARZO 2022.

ITEM	ANOTACIONES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
1	Nota de solicitación de reajute	X			OK.
2	Cópia de clausula de reajuste del contrato	X			OK.
3	Documento de conformidad de las partes	X			OK.
4	Decreto y/o documentos que demuestren la variación de los factores de reajuste	X			OK.
5	Planilla en excel con el cálculo de reajuste	X			OK.
6	Liquidación proforma	X			OK.
7	Copia del certificado a que se refiere el reajuste	X			OK.

Firma del Contratista:	Firma del Coordinador CCBE:
Aclaración: Oscar Moreno	Aclaración: CAEM-BUREAU VERITAS-EBEI CONSORCIO JESUS VERDUN Coordinador de Fiscalización

CONSORCIO METROPOLITANO
14 de Julio S.A.
Tecno Plus Ingeniería S.A.
Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
Dirección: Agustín Barrios N° 617 _Fernando de la Mora
Teléfono: 595-21-670034

Nota Nº465/2022.

Fernando de la Mora, 10 de junio de 2022.

Señor
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Asunción.
Presente

Ref.: Contrato Nº 7187/2018 - Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017 "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales". Lote 3. ID – 333530.
Atención: Ing. Cristian Achón, Unidad de Administración de Contrato para Obras de Mejoras en Distribución.-
Asunto: Presentación del certificado de ajuste N°33 febrero 2022.

De nuestra consideración:

Es grato de dirigirnos a Usted, con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente al Certificado de Ajuste Nº33 febrero, de la Obra de referencia y por su intermedio solicitar el pago respectivo

Una vez concluidas las verificaciones rogamos ponerse en contacto con la Sra. Nelsi Villalba González, Teléfono 670.034 -672.783, Fax 672.782, correo electrónico nelsi.villalba@14dejulio.com.py para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Además, autorizamos suficientemente a la Administración Nacional de Electricidad a depositar en nuestra **Cuenta Corriente Gs. Del Banco BASA No. 100035245** el importe correspondiente a lo facturado.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo
Representante Legal
CONSORCIO METROPOLITANO

	Seguro contra Todo Riesgo (All Risk) Este seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. Es responsabilidad del Contratista contratar los seguros que requieran las Obras según la naturaleza de las mismas y conforme a la legislación vigente. Los seguros indicados son los mínimos requeridos y no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Fiscal de Obras lo requiera.
CGC 10.1	**Contenido y características de los precios** Los precios comprenden todo lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 13.3	**Ajuste de precios** *(Aplica únicamente para la porción de la oferta correspondiente a OBRAS)* Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada mas abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito así como tampoco para transformadores de distribución. El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. La fórmula a ser utilizada es la siguiente: $$P_r = P_o \left[a + b \frac{S_r}{S_o} + c \frac{D_r}{D_o} + d \frac{C_r}{C_o} + e \frac{E_r}{E_o} \right] - P_o$$ Donde: Ar: Ajuste de precios. Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado. So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado. Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

	La Fórmula de ajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos. El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. El ajuste no se aplicará al Anticipo. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.
CGC 14.2	**Impuestos, Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 14.7	**Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay** vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos del 0,4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes. (Art. 1° Ley 3459/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03)
CGC 15.1	**Condiciones de Pago – Suministro de Bienes** Transformadores (cotizados en moneda local) Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago (acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA) correspondiente a los bienes puestos en sitio de obras de conformidad al Cronograma de Obras aprobado por la ANDE. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (Art. 1 de la Ley N° 3459/07). Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados): Para los montos iguales o mayores a USD 100.000, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será emitida por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a través de sus Bancos corresponsales a favor del Contratista (en el caso de contratista domiciliado en el exterior) fabricante o proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato. La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el 99,6% del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera: a.1) El pago del 99,6 % del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados, en caso que no exista ninguna discrepancia. Si existiera discrepancias en la presentación de dichos documentos, ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias.